



Resolución Municipal N° 082/2009
á, 30 de marzo de 2009

VISTOS:

El Oficio N° 236/2009 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, el contrato de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas N° 08/2009 referente a la "DONACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JAPONÉS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA AL HOSPITAL MAMERTO EGÜEZ DEL MUNICIPIO DE CHARAGUA", y todo el expediente relativo al trámite; y,

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 13 de agosto de 2008 el Dr. Jorge Coronado Guzmán, Médico Emergentólogo del Hospital Municipal Universitario Japonés, solicita autorización para que el Equipo de Rayos X y el Revelador Manual que han sido recambiados sean cedidos al Hospital Mamerto Egüez de Charagua en calidad de transferencia ya que estos serían de gran ayuda para los pacientes del Hospital, solicitud que se la hace al Dr. Freddy Gutiérrez, Director del Hospital Japonés.

Que, mediante OF. 642/2008 D.M.S. de fecha 11 de septiembre de 2008, el Lic. Edwin Cardona Camacho, Director Municipal de Salud a.i., solicita a la Lic. Sonia Ortiz Paz, Oficial Mayor de Administración y Finanzas la Transferencia de Equipos al Municipio de Charagua.

Que, de acuerdo al proveído de fecha 15 de septiembre de 2008 la Oficial Mayor de Administración y Finanzas instruye al Lic. Rubín Dorado, Director de Contrataciones atender el pedido cumpliendo con los procedimientos del D.S. N° 29190. En fecha 16 de septiembre de 2008 mediante proveído el Director de Contrataciones instruye al Ing. Hugo Ibáñez, Jefe del Departamento de Bienes Patrimoniales informar sobre este asunto y repuestas del Director de Salud en OMDH para proceder.

Que, según DPTO. DE BIENES PATRIMONIALES COM. INT. N° 437/2008, de fecha 18 de septiembre de 2008 el Jefe del Departamento de Bienes Patrimoniales informa al Director de Contrataciones que se procedió con la verificación de los activos por el Encargado de Activos Fijos del Hospital Japonés. En tal sentido, correspondería que por intermedio de su autoridad en la parte legal se inicie el proceso administrativo para la transferencia definitiva de los equipos al Municipio de Charagua. Mediante proveído el Lic. Rubín Dorado, Director de Contrataciones instruye al Dr. Rolin Soleto, que para dar cumplimiento a esta solicitud, revise y verifique su requerimiento a efectos de proceder con la solicitud.

Que, en fecha 01 de octubre de 2008, DPTO. BIENES PATRIMONIALES COM. INT. N°454/2008, el Ing. Hugo Ibáñez a efectos de complementar la información relativa a la transferencia de dos equipos que se encuentran fuera de uso en el Hospital Japonés informa al Lic. Rubín Dorado que: 1.- El equipo de Rayos X, Marca Toshiba, Modelo TR 100P1, serie 5531490 es adquirido por el Municipio en fecha 30 de Marzo del año 1986 con un vida útil de 48 meses, a la fecha no tiene valor y en el sistema de Bienes Patrimoniales reporta una calificación de SIN VIDA ÚTIL; 2.- El equipo con código 122-041403-000005 correspondiente a un Revelador de Rayos X, marca AGFA, Modelo CURIX fue adquirido por el Municipio en fecha 30 de Marzo del año 1986 con una vida útil de 24 meses, a la fecha no tiene valor y el sistema lo reporta con una calificación de SIN VIDA ÚTIL. Por otra parte, se detalla que si a estos equipos se reparan las partes dañadas se las puede volver a utilizar en otro establecimiento de salud que los requiera, por lo tanto, se procedieron a retirar los equipos dados de baja del Hospital Universitario Japonés con recursos propios del Hospital al depósito del Departamento de Bienes Patrimoniales ubicados en el 3er. Anillo Externo entre Av. Beni y Alemania.



**Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra**



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, el Sr. Claudio López Miguel, Honorable Alcalde Municipal, en fecha 26 de enero de 2009 mediante G.M.CH.N N° 28/09 solicita la Transferencia de Donación de: Un Planiógrafo, fabricante Toshiba de fecha de instalación año 1986. Un Equipo Arco en C, fabricante Toshiba en desuso y Tomógrafo que está dado de baja desde el año 1999. Un Tomógrafo, Equipo Tomógrafo Computarizado ACD-3000TE, fabricante Shimadzu fecha de instalación año 1992 en desuso desde del año 2007. Un Angiógrafo, fabricante Toshiba. Un Equipo de Revelador Automático, Marca ECOMAT 2400. Esta petición la realiza conforme a lo establecido en el Artículo 173° de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, Decreto Supremo N° 29190, el cual establece que: "La transferencia a título gratuito podrá darse solamente entre entidades públicas, consistiendo en el traspaso del derecho propietario de bienes, de una entidad a otra".

Que, en fecha 27 de enero de 2009 según Informe Legal N° 08/2009, el Abog. Rolin Soletto Domínguez, Profesional del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones se pronuncia concluyendo que el D.S. N° 29190, Capítulo III, Artículos pertinentes, conceptualizan y reglan la donación de activos entre entidades públicas, consiguientemente los Equipos dados de baja y pedidos por el Alcalde Municipal de Charagua pueden ser objeto de Transferencia a Título Gratuito-Donación al Hospital Mamerto Egüez de Charagua, por ser una entidad que presta servicios de Salud y sin fines de lucro, para cuyo efecto se debe elaborar el Informe de Conveniencia Administrativa, y posteriormente la MAE deberá dictar un Resolución Ejecutiva autorizando la donación de los activos médicos e instruir a la elaboración del respectivo contrato.

Que, el Informe de Conveniencia Administrativa N° 002/209 de fecha 27 de enero de 2009 fue emitido por el Lic. Rubin Dorado Leigue, Director de Contrataciones del Gobierno Municipal.

Que, según Resolución Ejecutiva N° 021/2009 de fecha 28 de enero de 2009, por la que el Ing. Percy Fernández Añez, Alcaldé Municipal del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra resuelve autorizar la baja de los bienes detallados y recomendados en el Informe de Factibilidad Legal N° 08/2009 del 27 de enero de 2009, y el Informe de Conveniencia Administrativa N° 02/2009 del 27 de enero de 2009, emitido por el Director de Contrataciones de la Municipalidad, por la inutilización de los bienes que se encuentran en los depósitos ubicados en el 3er. Anillo Externo entre Av. Beni y Alemania, de igual manera se autoriza la transferencia en calidad de donación de los equipos dados de baja descritos seguidamente, al Hospital Mamerto Egüez de la localidad de Charagua, por ser una entidad que presta servicios de salud sin fines de lucro, y debido a que los mismos han cumplido su vida útil y su valor en libros es cero, no tienen gravamen ni obligaciones financieras y no está prevista su utilización en los fines y objetivos del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra: Equipo Rayos "X", Marca Toshiba, 1 Pza., Código 122-041401000006, Equipo Revelador Manual, Marca ECOMAT 2400, 1 Pza., Código 122-041401000005, Equipo Revelador Automático, Marca ECOMAT 2400, 1 Pza., Código 122-040705000001, Tomógrafo Computarizado, Marca SHIMADZU-ACT 3000TE, 1 Pza., Código 122-041203000009, Equipo Angiógrafo, Marca Toshiba, 1 Pza., Código 122-040816100135, Equipo Arco en "C", Marca Toshiba, 1 Pza., Código 122-04140100047 y Equipo Planeógrafo, Marca Toshiba, 1 Pza., Código 122-04090840015

Que, el objeto y la causa del Contrato es que el Donante transfiere a título gratuito, en beneficio de la Honorable Alcaldía Municipal de Charagua, Segunda Sección de Cordillera, de la Provincia Cordillera del Departamento de Santa Cruz de la Sierra los Equipos Médicos anteriormente detallados, conforme a disposiciones legales.

Que, el destino y usos de los equipos médicos donados serán utilizados para realizar estudios y análisis de medicina interna en el Hospital Mamerto Egüez del Municipio de Charagua.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de marzo de 2009, dicta lo siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el contrato de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas N° 08/2009 referente a la "DONACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JAPONÉS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA AL HOSPITAL MAMERTO EGÜEZ DEL MUNICIPIO DE CHARAGUA". El objeto y la causa del Contrato es que el Donante transfiere a título gratuito, en beneficio de la Honorable Alcaldía Municipal de Charagua, Segunda Sección de Cordillera, de la Provincia Cordillera del Departamento de Santa Cruz de la Sierra los Equipos Médicos detallados, conforme a disposiciones legales: Equipo Rayos "X", Marca Toshiba, 1 Pza., Código 122-041401000006, Equipo Revelador Manual, Marca ECOMAT 2400, 1 Pza., Código 122-041401000005, Equipo Revelador Automático, Marca ECOMAT 2400, 1 Pza., Código 122-040705000001, Tomógrafo Computarizado, Marca SHIMADZU-ACT 3000TE, 1 Pza., Código 122-041203000009, Equipo Angiógrafo, Marca Toshiba, 1 Pza., Código 122-040816100135, Equipo Arco en "C", Marca Toshiba, 1 Pza., Código 122-04140100047 y Equipo Planeógrafo, Marca Toshiba, 1 Pza., Código 122-04090840015. El destino y usos de los equipos médicos donados serán utilizados para realizar estudios y análisis de medicina interna en el Hospital Mamerto Egüez del Municipio de Charagua.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27º, inciso d) de la Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, a través de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas, la Dirección de Contrataciones, el Departamento de Bienes Patrimoniales y el Departamento de Contabilidad del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, quienes en su condición de Unidades Administrativas para procesar la baja de los bienes de uso institucional, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el D.S. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Lic. DAEN. Trifonia Griselda Muñoz Colque
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE